

Antecedentes

Los operadores de cable que dan servicio a 1000 o más abonados deben conservar ciertos archivos y ponerlos a disposición del público para su inspección.

Normas

Las normas que aplican para estos archivos son:

- Las normas de la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) exigen que los operadores de cable conserven y pongan a la disposición del público los archivos siguientes: archivos políticos; identificación de patrocinadores; informes sobre igualdad de oportunidades de empleo (EEO, por sus siglas en inglés); archivos comerciales sobre la programación infantil; archivos sobre la propiedad; el lugar de la cabecera principal del sistema; y una lista de las estaciones de televisión que transmite el sistema, para cumplir con los requisitos obligatorios de teledifusión.
- Los archivos para inspección pública deben estar disponibles en la oficina que tiene el operador de cable para el cobro ordinario de cargos, la resolución de quejas y otros asuntos, o en cualquier lugar accesible en la comunidad donde se brinda el sistema (como el registro público para documentos o una oficina de abogados).
- Los archivos para inspección pública deben estar disponibles para su revisión en cualquier momento durante horas de oficina.
- Los operadores de cable deben aceptar las solicitudes que se hacen en persona para reproducir documentos que forman parte de los archivos para inspección pública.
- Las normas de la FCC permiten que los operadores de cable cobren una tarifa razonable por las copias.
- Las solicitudes para fotocopiado de documentos de los archivos públicos deben procesarse en un tiempo razonable que no exceda de siete días.

Normas (Cont.-)

- Los operadores de cable tienen la opción de conservar todos o parte de sus archivos para inspección pública en una base de datos electrónica en lugar de tener los archivos impresos.
- Los operadores de cable pueden optar por aceptar las solicitudes de fotocopiado que se envían por correo, pero no están obligados a hacerlo. Si un consumidor quiere tener acceso a un archivo para su revisión, él o ella deberán solicitarlo en persona.

Presentación de quejas

Si su operador de cable no cumple con los requisitos para la inspección pública de archivos, usted puede presentar una queja con la FCC. No tendrá que pagar por hacerlo. La queja puede ser presentada electrónicamente, llenando el Formulario 2000E que se encuentra en el sitio Web de la FCC en

www.fcc.gov/cgb/complaints_spanish.html.

También puede escribir al Centro para el Consumidor a fccinfo@fcc.gov; llamar al 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) voz o al 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) TTY; enviarla por fax al 1-866-418-0232; o escribir a:

Federal Communications Commission
Consumer & Governmental Affairs Bureau
Consumer Inquiries and Complaints Division
445 12th Street, SW
Washington, D.C. 20554.

Lo que debe incluir su queja

La mejor manera de proporcionar la información que la FCC necesita para evaluar su queja es a

(Sigue)



Lo que debe incluir su queja (Cont.-)

través del Formulario 2000E. Si no usa dicho formulario, su queja debe indicar como mínimo:

- su nombre, dirección, su dirección de correo electrónico y un número de teléfono para localizarlo;
- el nombre, número de teléfono y ubicación (ciudad y estado) de la compañía involucrada en su queja; y
- cualquier detalle adicional de su queja incluyendo hora, fecha y naturaleza de la conducta o actividad de la cual se queja e información que identifique a las compañías, organizaciones o individuos involucrados.

¿Puedo averiguar qué información ha recopilado mi operador de cable sobre mí?

El operador de cable debe notificar a sus abonados por lo menos una vez al año (y a los nuevos abonados, en el momento de iniciar el servicio) sobre la naturaleza de cualquier información personal identificable que recopile de ellos. El operador debe notificar al abonado sobre la naturaleza, frecuencia y propósito de la información que ha recopilado, el período durante el cual se conservará esta información; los horarios y lugares donde el abonado puede tener acceso a dicha información y cualquier limitación que se imponga al operador de cable con respecto a la recopilación y divulgación de esta información, así como de los derechos que tiene el abonado para hacer valer estas limitaciones.

¿Puedo averiguar qué información ha recopilado mi operador de cable sobre mí? (Cont.-)

Además, los operadores de cable deben dar acceso a sus abonados a toda la información que se identifique como personal durante horas razonables y en un lugar conveniente. Los operadores de cable deben también darles a sus abonados oportunidades razonables para corregir cualquier error en la información.

¿Qué medidas puedo tomar contra mi operador de cable si ha violado las disposiciones sobre la privacidad del abonado?

Puede presentar una demanda en el tribunal de distrito de los Estados Unidos. El tribunal puede autorizar la indemnización por los daños reales, los daños punitivos, los honorarios razonables de los abogados y otros costos razonables que deriven del litigio.

Para más información

Para más información sobre éste o cualquier otro tema de telecomunicaciones, visite el sitio Web de la Oficina de Asuntos Gubernamentales y del Consumidor en www.fcc.gov/cgb, o comuníquese con el Centro para el Consumidor usando la información proporcionada arriba en la sección de presentación de quejas.

###

Para ésta u otra publicación para el consumidor en formato accesible (texto electrónico ASCII, Braille, letra grande, o audio) escríbanos o llame a la dirección o teléfono indicados abajo, o envíe un e-mail a FCC504@fcc.gov.

Haga clic en www.fcc.gov/cgb/contacts/ para recibir información sobre éste y otros temas de la FCC para el consumidor a través del servicio de suscripción electrónica de la Comisión.

Este documento tiene como único propósito el educar al consumidor y no afectará ningún procedimiento o caso sobre este asunto u otros relacionados.

02/01/08*

